



que en favor de sueldos atrasados adundan esta
 Junta de Propiedad importante hasta fin de Dto.
 del año setenta 18078. y 9. m. 5.º se fijaron en el pre-
 supuesto de gastos ordinarios del año presente
 16. D. r. con aprobacion de la Exma. Dip.ª por
 de esta mano con distribucion hasta el dia 14. 3. 70.
 y de ella ha percibido Don Fermán
 Cortés de esta que fue de U. S. 284. r. y cuenta
 de los 2698. que le debió de haber por atraso
 de sus sueldos hasta el citado dia 31. de Dto.
 que tal que devengo en el año presente le fue
 con pagados en su totalidad: Por lo expuesto
 conviene U. S. que esta clase de deudas atrasadas
 deuen irse cobrando con la cantidad q. se
 carguen en los presupuestos anuales, y que por
 consiguiente hasta el año entrante no puede
 satisfacerse a Fermán Cortés todo o parte de
 su abance en proporcion de la suma q. se
 pre q. el objeto, por que hasta el Neto de los
 16. D. r. porodichos, ha dispuesto de el S.º en
 favor de los sueldos del Juzgado a quienes se
 adenda mayor cantidad; bajo de este concep-

